



## I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

## II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 1615

## III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente a número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 1 de 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el Artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

El Titular de la Oficina de Reflesentación de la Secretaría de Medio Ambiente y Refusos a la Caractería de Colima.

Lic. Humberto Retana Santana

JFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA 23 2024 SIPOT 3T 2024 FXXVII







Fermin Ismael Recibi original 11/07/24 Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

> Bitácora: 06/K0-0185/06/24 Vigencia: 16 de enero del 2025

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/1615/2024

Colima, Col., a 25 de junio del 2024

## PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE FOLIO: 1100

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; l, fracciones I, II y III, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción IV, 8, 9, 14, 16 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 11 y 12, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y, 1, 3, Apartado A, fracción VII, inciso a); 33, 34, fracción XIX, y, 35, fracción X, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, autoriza la prórroga del permiso para ejercer el comercio ambulante en el tramo de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) que se indica; y, por el tiempo que se señala a continuación, a favor de:

| Titular del permiso:                     | Fermín Ismael Pérez Figueroa                                    |
|--|---|
| Tramo de la ZOFEMAT autorizado:          | Brisas–Santiago–Olas Altas, Municipio de Manzanillo,<br>Colima. |
| Vigencia del permiso:                    | 16/07/2024 – 16/01/2025   |
| Producto(s) o servicio(s) autorizado(s): | Venta de Pan.   |
| Unión:                                   | Bahía de Santiago.  |

Este permiso es revocable en los términos del artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, VIII y IX, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

La persona titular de este permiso deberá portarlo al ejercer la actividad autorizada.

Así lo resolvió y firma:

"Con fundamento en lo dispuesto Medio Ambiente y Recursos Notifica la Secretaría de Medio Ambiente y Retana Santana Subdelegado (14)

racción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Porte de la Secretaría de la Porte de la Secretaría de la Oficina de Representación de la Secretarión de la Estado de Colima, previa designación, firma el C. Humberto Porte de la Secretario de la Recursos Naturales"

Lic. Humberto Retana Sant

C.c.p. Ing. Norma Lorena Flor (இந்திர்களு) நடித்தும் இடி la PROFEPA en el Estado de Colima. Para conocimiento y efectos conducentes.
Archivo (Archivo) (Arc

Página 1 de 1